

20 ABR 2015

PROYECTO DE ACUERDO No.

016

DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "COMISIÓN FÍLMICA DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

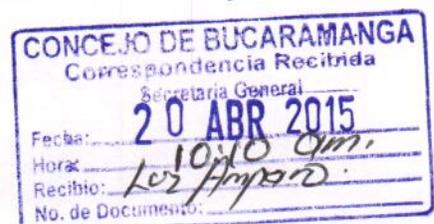
El Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" dentro del eje programático Empleo Formal y Productivo, establece que "la Política Pública de Desarrollo Empresarial e Internacionalización de Bucaramanga consiste en la construcción de una plataforma o conjunto de estrategias organizacionales y logísticas, encaminadas a la transformación productiva de Bucaramanga, su Área Metropolitana y regional que haga sostenible la inserción de la economía local en los mercados globales....."

Para tal fin, el Plan de Desarrollo, plantea entre otros, los siguientes propósitos:

- Realizar todas las gestiones pertinentes para que la ciudad de Bucaramanga sea tenida en cuenta en todos los procesos que los entes nacionales e internacionales tienen diseñados para ciudades emergentes y con alta vocación de sostenibilidad en sus diferentes aspectos, logrando así, un reconocimiento a nivel internacional como una ciudad sostenible y competitiva
- Planificar el destino, diseñar nuevos productos turísticos, investigaciones de mercados, planes de mercadeo efectivos medibles y cuantificables para lograr posicionar el destino.
- Institucionalizar programas integrales que fomenten y fortalezcan las competencias laborales, profesionales, técnicas y tecnológicas, la asesoría y acompañamiento socio empresarial y financiero orientados a mejorar la competitividad empresarial y el nivel de vida de ciudadanos bucaramanguenses y su región.

La creación de la Comisión Fílmica Bucaramanga, aportará en la consecución de los propósitos definidos en el Plan de Desarrollo, por cuanto se constituirá en un organismo articulador, dinamizador y facilitador del desarrollo de la industria cinematográfica, tanto en el ámbito internacional como nacional, hecho que impactará positivamente no solo algunos sectores económicos, como la industria turística, sino que además aportará al mejoramiento de los indicadores de empleabilidad, y a la promoción en el ámbito internacional y nacional del nombre de Bucaramanga, coadyuvando a consolidar la marca de ciudad.

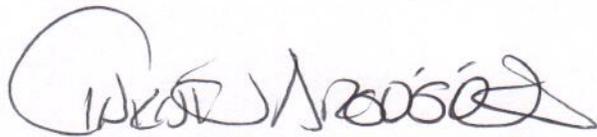
Las producciones audiovisuales requieren un talento humano, tanto calificado como no calificado, personal artístico, técnico y administrativo, por lo tanto su aporte a la generación de empleo directo e indirecto, será de gran valía para la ciudad, entre mayor sea el formato de la producción que se realice mayor impacto positivo en este indicador va a mostrar la ciudad.



La producción audiovisual aportará al desarrollo de procesos académicos con estudiantes del sector de la región (Universidades, SENA, o pasantes, Colegios), lo cual redundará en la calidad del trabajo artístico de quienes intervienen en la cadena de valor de la industria.

Por los motivos expuestos, es preciso que el honorable concejo de Bucaramanga, respalde esta iniciativa.

Presentador por,



CHRISTIAN ALBERTO ARGÜELLO GÓMEZ

Concejal Partido Alianza Verde

20 ABR 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "COMISIÓN FÍLMICA DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, define los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, desarrollo y preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.
2. Que el inciso 2° del artículo 70° de la Constitución Política Colombiana establece que: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."
3. Que el artículo 1° de la Ley 814 de Julio 2 de 2003, "procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia".
4. Que el artículo 1° de la Ley 1556 de Julio 9 de 2012, "tiene por objeto el fomento de la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento del patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país, así como el desarrollo de nuestra industria cinematográfica".

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la COMISIÓN FÍLMICA DE BUCARAMANGA, cuya función principal es la de promover el desarrollo de la industria audiovisual. Así mismo desarrollará las siguientes funciones específicas:

- Promover estrategias de difusión y promoción de todos los espacios con atractivos turísticos naturales, inmuebles y localidades que puedan ser utilizados como locaciones para la producción de audiovisuales en el

municipio de Bucaramanga ante las diferentes instancias, tanto públicas como privadas.

- Proponer estrategias de promoción de la industria audiovisual y la formalización del sector de las artes audiovisuales en el municipio de Bucaramanga.
- Propender por la búsqueda de producciones cinematográficas, televisivas y publicitarias, al igual que promover festivales, ferias y ruedas de negocios relacionadas con la industria audiovisual.
- Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FÍLMICA DE BUCARAMANGA. La Comisión Fílmica de Bucaramanga, estará integrada de la siguiente manera:

- El Alcalde de la ciudad o su delegado, quién la presidirá.
- El Director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- El Representante del Consejo Municipal de Cultura, del sector de audiovisuales.
- Un (1) delegado de las Instituciones de Educación Superior donde exista la facultad de comunicación social y/o audiovisual.
- Un (1) delegado de las Casas Productoras Audiovisuales, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.
- Un (1) delegado de los actores de la región, debidamente reconocido.
- Un (1) delegado de los festivales de cine que se realicen en la Región.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica de la Comisión Fílmica de Bucaramanga, estará a cargo del Subdirector (a) de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: En el ejercicio del control político que adelanta el Concejo Municipal, corresponderá al Director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, presentar informe de las actividades adelantadas por la Comisión Fílmica de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Alcalde de Bucaramanga, por el término de tres (3) meses para que reglamente el contenido de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los,

Presentado por:



CHRISTIAN ALBERTO ARGÜELLO GÓMEZ

Concejal Partido Alianza Verde